

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, el Diputado **Francisco Adrián Cruz Martínez**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción I, y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante esta Soberanía para presentar Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción XIV al artículo 4° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, relativa al fortalecimiento del tejido social, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objetivos de la iniciativa

- Incorporar en la Ley de Desarrollo Social un principio explícito orientado a la reconstrucción del tejido social.
- Promover la pertenencia comunitaria, el respeto a los derechos humanos y la convivencia pacífica.
- Impulsar políticas públicas que prevengan y atiendan la discriminación y violencia.
- Fortalecer el enfoque humanista y comunitario del desarrollo social en Tamaulipas.

2. Introducción y antecedentes

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas establece los principios, objetivos y lineamientos para garantizar el bienestar de la población. Sin embargo, el artículo 4°, que define el objeto de la ley, no incluye un mandato explícito para la reconstrucción del tejido social, a pesar de que este es un componente esencial del desarrollo humano y comunitario.

En los últimos años, diversas instituciones nacionales e internacionales han destacado la importancia de fortalecer:

- La cohesión social
- La convivencia pacífica
- La participación comunitaria
- La prevención de la violencia



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

- El respeto a los derechos humanos

La ausencia de este principio en la legislación estatal limita la capacidad institucional para diseñar políticas públicas orientadas a la reconstrucción del tejido social, especialmente en comunidades afectadas por desigualdad, violencia o desintegración comunitaria.

3. Contexto mundial

Organismos como la ONU, UNESCO y CEPAL han señalado que el desarrollo social debe incluir:

- Construcción de paz
- Inclusión social
- Prevención de la violencia
- Respeto a la diversidad
- Fortalecimiento comunitario

La Agenda 2030 reconoce que la cohesión social es un componente indispensable para el desarrollo sostenible.

4. Contexto nacional

En México, diversas leyes federales y programas nacionales incorporan principios de:

- Reconstrucción del tejido social
- Prevención de la violencia
- Respeto a los derechos humanos
- Inclusión y no discriminación

Entre ellos destacan:

- Ley General de Desarrollo Social
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia

La armonización estatal es necesaria para garantizar coherencia normativa.

5. Contexto estatal

Tamaulipas enfrenta desafíos en materia de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

- Convivencia comunitaria
- Violencia interpersonal
- Discriminación
- Desintegración social
- Falta de espacios de participación

La adición propuesta permitirá que las instituciones estatales y municipales desarrollen programas y acciones orientadas a fortalecer la cohesión social.

6. Contexto político

La pluralidad política y la creciente participación ciudadana en Tamaulipas requieren un marco jurídico que:

- Promueva la convivencia pacífica
- Fomente la inclusión
- Atienda causas sociales de la violencia
- Fortalezca la identidad comunitaria

La reforma contribuye a ello.

7. Contexto técnico

La fracción propuesta:

- Es clara, precisa y compatible con el objeto de la ley
- No genera impacto presupuestal directo
- Fortalece el enfoque de derechos humanos
- Mejora la técnica legislativa al incorporar un principio fundamental del desarrollo social moderno

8. Contexto social

La ciudadanía demanda:

- Comunidades más seguras
- Relaciones sociales respetuosas
- Prevención de la violencia
- Inclusión y no discriminación

La reforma responde a estas necesidades y fortalece la convivencia social.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

ODS 10: Reducción de las desigualdades

- Promueve la inclusión social y la no discriminación.

ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- Meta 16.1: Reducir la violencia.
- Meta 16.7: Garantizar decisiones inclusivas y representativas.
- Meta 16.b: Promover leyes y políticas no discriminatorias.

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 1: prohibición de la discriminación
- Artículo 4: derecho al bienestar
- Artículo 26: desarrollo social

Legislación federal

- Ley General de Desarrollo Social
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Legislación estatal

- Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en Tamaulipas

ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN ACTUAL

Ventajas del texto vigente

- Establece principios generales del desarrollo social
- Define objetivos amplios y flexibles

Desventajas

- No incluye un principio explícito de reconstrucción del tejido social
- No incorpora la prevención de violencia como objetivo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

- No menciona la pertenencia comunitaria

Aportaciones de la reforma

- Moderniza el objeto de la ley
- Incorpora un enfoque humanista y comunitario
- Fortalece la cohesión social
- Armoniza con estándares nacionales e internacionales

CONCLUSIONES

La presente iniciativa fortalece el marco jurídico del desarrollo social en Tamaulipas al incorporar un principio fundamental: la reconstrucción del tejido social. Con ello, se promueve la convivencia pacífica, la inclusión, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos, elementos esenciales para el bienestar de la población.

Texto vigente

ARTÍCULO 4°.- La presente ley tiene por objeto:

I.-...

...

XIII...

Texto propuesto

ARTÍCULO 4°.- La presente ley tiene por objeto:

I.-...

...

XIII...

XIV.- Fomentar la reconstrucción del tejido social con base en la pertenencia a la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.

Se adiciona la fracción XIV al artículo 4° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Título II

Del Objeto

Capítulo Único

ARTÍCULO 4°. - La presente ley tiene por objeto:

I al XIII (Sin modificación)

Fracción XIV.- Fomentar la reconstrucción del tejido social con base en la pertenencia a la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha 18 de Agosto del año 2026.

ATENTAMENTE

Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez

Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas